

# comisión del codex alimentarius



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES  
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA  
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN  
MUNDIAL  
DE LA SALUD



OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00100 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

Tema 7 del Programma

CX/LAC 04/14/7  
Octubre de 2004

## PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

### COMITÉ COORDINADOR FAO/OMS PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

*14ª reunión*

*Buenos Aires, Argentina, 29 de noviembre al 3 de diciembre de 2004*

#### REVISIÓN DE LOS COMITÉS COORDINADORES REGIONALES

##### OBSERVACIONES DE LOS GOBIERNOS

**(Argentina, Brasil, Chile, Guatemala, Honduras y México)**

#### ARGENTINA

#### **A. - Función de los Comités Coordinadores Regionales en la consecución de los objetivos de la Comisión del Codex Alimentarius:**

La función principal del Comité debería ser la Coordinación estratégica regional, de las posiciones frente a los temas relevantes del Codex. Para ello, resulta necesario que las agendas de las reuniones regionales aborden temas concretos, más allá de los puramente informativos, con ello se contribuiría a la labor de la Comisión y de los Comités del Codex aportando la visión regional. Asimismo esto permitiría continuar mejorando la inocuidad de los alimentos que se producen en los países de CCLAC, y cumplir con el objetivo de las normas del Codex que deberían facilitar el comercio internacional.

La Argentina considera además, que el Plan estratégico regional es de una ayuda invaluable para organizar los trabajos del Comité, inclusive la priorización de las necesidades en materia de normas.

#### **B.- Composición de los Comités Coordinadores Regionales, incluida su actual cobertura geográfica:**

La Argentina considera que la actual composición de los Comités Coordinadores es la adecuada en lo que respecta a la Región de CCLAC, pues este sigue la estructura "regional" de diversos organismos internacionales, incluidas las Conferencias regionales de la FAO. En este sentido, la Argentina considera que una redefinición de los grupos regionales, aún cuando se hiciera sobre una base flexible y ad hoc, podría tener dos efectos:

- debilitar el marco de cooperación regional ya existente, dado que los Comités Regionales fueron establecidos debido a los problemas comunes a las regiones, la parcialización de los grupos llevaría a un menor intercambio de experiencias, datos y conocimiento entre países de una misma área geográfica.
- generar confusión sobre la composición de los grupos que, actualmente, sigue la estructura por regiones de la FAO.

**C. - Mandato de los Comités Coordinadores Regionales establecido en el Manual de Procedimiento, incluida la pertinencia de elaborar normas regionales:**

La Argentina considera que ciertas partes del mandato de los Comités Regionales, están contenidas actualmente en el Plan Estratégico Regional, razón por la cual debería evaluarse a partir del mismo, si debe modificarse alguna de las actividades que plantea el Manual de Procedimientos, teniendo presente que el Plan Estratégico debe ser aprobado por la Comisión.

Asimismo, corresponde mencionar que ciertas actividades previstas en el Manual de Procedimientos pareciera que exceden las posibilidades de un Coordinador Regional, en particular cuando se trata de Comités que nuclean a países en desarrollo o menos adelantados.

En cuanto al mandato del Punto h) relativo a promover la aceptación por los países miembros, de las normas y los límites máximos de residuos que haya establecido en Codex, consideramos que debería ser analizado en detalle puesto que en la práctica no se aplica, aunque en verdad deberían realizarse mayores esfuerzos para su promoción.

La elaboración de normas a nivel regional, sólo es considerada en ocasiones muy particulares, sin embargo, el Comité podría trabajar en el desarrollo para la presentación de propuestas a la Comisión sobre la necesidad de normas específicas, que puedan ser atendidas posteriormente por otro Comité del Codex.

**D.- Eficacia de los Comités Coordinadores Regionales en lo que respecta a la participación de los países y a los lugares de celebración y frecuencia de las reuniones (actualmente cada dos años):**

1) A juicio de la Argentina, los Comités Coordinadores Regionales pueden desempeñar una importantísima función, al trabajar en la elaboración de consensos regionales para alcanzar objetivos comunes. De igual modo, los Comités son un ámbito propicio para el desarrollo de nuevas capacidades en los Miembros de la Región, a través del intercambio de experiencias entre países con situaciones similares.

2) En ocasiones los Miembros de los Comités no tienen las capacidades operativas para elaborar posición nacional sobre temas de interés de carácter general. En este caso, el intercambio de información con otros Miembros del Comité, puede ayudar a resolver sus preocupaciones sobre ciertos temas que se abordan y resolver de esta manera la posición más adecuada para realizar una presentación oficial.

3) La participación de los países, en particular cuando se trata de países en desarrollo o menos adelantados, suele estar ligada a la disponibilidad de recursos económicos y a la capacidad técnica y operativa que tenga cada punto focal del Codex y los organismos de gestión de normas.

La participación de los países debe evaluarse desde dos puntos de vista. La participación presencial en las reuniones y su capacidad de emitir opinión, y la participación a través de la elaboración de posiciones nacionales.

En el primer caso, la posibilidad de un Comité Regional para lograr la participación en las reuniones del Codex, son muy limitadas, concentrándose fundamentalmente en instar a los gobiernos a participar activamente en la elaboración de los estándares internacionales del Codex, y realizar acciones para promover mayores aportes al Fondo Fiduciario por parte de los países con posibilidades de realizarlo. Adicionalmente se podría sensibilizar a otras organizaciones internacionales para que destinen fondos con este objetivo.

El Comité sin embargo debería instar de manera permanente a los gobiernos, para que prioricen dentro de sus actividades las labores del Codex Alimentarius. Esta iniciativa también debería ser impulsada por la Comisión del Codex, y por la FAO/OMS a través de otras instancias, distintas de los propios puntos focales del Codex.

Respecto al segundo caso, la participación a través de la elaboración de documentos de posición, la Argentina considera que el intercambio de información entre los Miembros de un Comité, frente a preocupaciones comunes, podría contribuir en ocasiones a dar sustento a un documento de posición.

4) la Argentina considera que el lugar de realización de las reuniones tiene un sentido lógico, puesto que las mismas se realizan en el país que tiene la coordinación del Comité. Sin embargo este criterio podría flexibilizarse, como ocurre con otros Comités del Codex.

5) De acuerdo a las modificaciones del Mandato para las reuniones de la Comisión, que actualmente establece que se celebrarán anualmente. Los Comités Coordinadores Regionales también deberían reunirse con la misma periodicidad, de lo contrario no podrían cumplir con uno de los objetivos de su mandato, que es presentar a la Comisión posiciones consensuadas. En la situación actual, no existe sintonía entre las decisiones de la Comisión y los Comités Regionales en el desarrollo de los planes de trabajo.

Si bien es cierto, que existe la limitación de los recursos financieros, la dinámica de los Comités Regionales, y los resultados que se esperan se podrían afianzar mediante la implementación de reuniones anuales, lo cual contribuiría a cumplir de una manera efectiva los objetivos del Mandato.

Por último, cualquiera sea la periodicidad de las reuniones, los Miembros de los Comités Regionales, deberían lograr un mayor acercamiento a través del mayor uso de los medios electrónicos disponibles.

#### **E.- Las funciones respectivas del Coordinador Regional, en cuanto Presidente *ex officio* del Comité Coordinador Regional, y del Miembro o los Miembros del Comité Ejecutivo elegidos con arreglo al criterio geográfico, especialmente en el marco del Comité Ejecutivo**

##### **a) funciones:**

En la actualidad no existe una clara distinción entre las funciones del Coordinador y del Miembro elegido con base regional. Según el Manual de Procedimientos, las funciones del Coordinador Regional son aquellas establecidas en el Artículo II, párrafo c), sin embargo la adopción del Plan Estratégico Regional, ha precisado en base a los objetivos planteados, otro número importante de actividades que debe desarrollar el Coordinador Regional. No obstante ello, el manual de procedimientos no ha establecido funciones específicas para el Miembro elegido con base regional.

El Miembro elegido sobre base regional debería cumplir funciones de asesoramiento a la Coordinación del Comité y contribuir en la realización de los objetivos del Plan Estratégico Regional, sobre bases previamente acordadas, además de representar a la Región en las reuniones del Comité Ejecutivo.

No obstante, consideramos que, tanto el Coordinador del Comité Regional, como el Miembro elegido sobre base regional deberían ser Miembros del Comité Ejecutivo, como ya se ha mencionado en anteriores reuniones del Comité sobre Principios Generales para lograr una promoción más efectiva de la posición de los Miembros de la Región, como así también de las necesidades y preocupaciones relevadas.

##### **b) duración del mandato de los Miembros elegidos con base regional:**

A criterio de la Argentina, la duración del mandato del Miembro elegido sobre base regional ha quedado desfasado respecto de la duración de los restantes Miembros del Comité Ejecutivo, como así también de la duración del mandato del Coordinador del Comité Regional.

El mandato del representante elegido con base regional debería ser equivalente al del Coordinador Regional para guardar una cierta sinergia entre los objetivos que se persigan y las labores que puedan articular en conjunto.

Con respecto a la reelección, la misma debería ser por única vez, no pudiendo presentarse para un tercer período de manera consecutiva.

#### **F.- Otros Asuntos**

La agenda actual de los Comités Regionales, no se adecua fácilmente a los intereses de la Región, razón por la cual la misma debería permitir mayores flexibilidades.

A la Argentina preocupa particularmente que todos aquellos temas que preocupan a los Miembros del Comité y para los cuales desean establecer una posición regional, deban ser tratados dentro de “otros asuntos”.

Consideramos que, las posiciones regionales que logren consensuarse, no deberían ser tratadas como “otros asuntos” ya que este es uno de los objetivos claves de los Mandatos de los Comités Regionales y que deberían tener en el formato de la agenda un acápite aparte, en un lugar central de la misma.

Si esto no es posible, sugerimos que se establezca algún tipo de estructura al punto de “otros asuntos”, para determinar con mayor precisión que cuestiones pueden abordarse.

**BRASIL****a) Función de los Comités Coordinadores Regionales en la consecución de los objetivos de la Comisión del Codex Alimentarius;**

Para contribuir al alcance de los objetivos de la Comisión los Comités Coordinadores deben desarrollar reuniones más objetivas, pasar de un programa de trabajo con temas informativos para temas concretos que puedan generar resultados que ayuden los países a avanzar en su influencia en los trabajos de la Comisión y de los Comités Técnicos. Que ayuden a los países a mejorar sus estructuras de control de alimentos y consecuentemente a mejorar la inocuidad de los alimentos que producen y a una mayor participación en el comercio internacional de alimentos.

**b) Composición de los Comités Coordinadores Regionales, incluida su actual cobertura geográfica;**

Sobre esta cuestión Brasil desea señalar algunos puntos que considera importantes: de forma general no hay proporcionalidad en términos de composición de los Comités Regionales y su representación en el Comité Ejecutivo. Comités con una gran cantidad de Miembros y otros con algunos pocos Miembros tienen el mismo número de representantes. Una otra cuestión es que hay regiones geográficas que poseen varias sub-regiones, con situaciones distintas de desarrollo, de hábitos, costumbres, lenguas y de involucramiento en los trabajos del Codex. Para estos casos habría que desarrollar mecanismos para disminuir las diferencias y hacer con que el Comité involucre a todos los países miembros. La propuesta ya discutida por ocasión de la Evaluación del Codex, de establecer sub-Coordinadores, de acuerdo a las sub-Regiones podría ayudar en esta tarea.

**c) Mandato de los Comités Coordinadores Regionales establecido en el Manual de Procedimiento, incluida la pertinencia de elaborar normas regionales;**

Actualmente el mandato de los Comités Regionales es el siguiente:

- (a) Determinar los problemas y las necesidades de las regiones en materia de normas alimentarias e inspección de los alimentos;
- (b) Promover en el seno del Comité los contactos necesarios para el mutuo intercambio de información acerca de las iniciativas propuestas en materia de reglamentación y de los problemas derivados del control de los alimentos, y estimular el fortalecimiento de las infraestructuras de control alimentario;
- (c) Recomendar a la Comisión la elaboración de normas de alcance mundial para los productos de interés para la Región. incluidos aquellos que a juicio del Comité puedan ser objeto de comercio internacional en el futuro;
- (d) Establecer normas regionales para los productos alimenticios destinados exclusiva o casi exclusivamente al comercio dentro de las regiones;
- (e) Señalar a la atención de la Comisión cualesquiera aspectos de su labor que revistan particular importancia para la Región;
- (f) Fomentar la coordinación de todas las tareas relacionadas con las normas alimentarias regionales emprendidas por organizaciones internacionales, gubernamentales o no gubernamentales, en la Región;
- (g) Ejercer una función general de coordinación en las regiones y cualesquiera otras funciones que le pueda encomendar la Comisión, y
- (h) Promover la aceptación por los países miembros, de las normas y los límites máximos para residuos que haya establecido el Codex.

El mandato necesita ser revisado visto que los puntos relacionados a la aceptación de normas y límites máximos para residuos no están siendo practicados ni al nivel regional ni al nivel mundial. Cuanto a la elaboración de normas regionales, hay una tendencia de no estimular la elaboración de este tipo de normas y si normas mundiales. En verdad mucho de lo que esta planteado en los mandatos necesita ser efectivamente promovido. La aceptación de normas y de límites debería ser un ejercicio constante, dirigido a los países.

La elaboración e implementación del Plan Estratégico del CCLAC es una iniciativa importante que esta siendo desarrollada con el objetivo de hacer cumplir el mandato del CCLAC.

**d) Eficacia de los Comités Coordinadores Regionales en lo que respecta a la participación de los países y a los lugares de celebración y frecuencia de las reuniones (actualmente, cada dos años);**

Los Comités Regionales son importantes y pueden cumplir una función fundamental de estimular la participación de los países de la Región en los trabajos de los varios Comités del Codex. Es el forum donde los países pueden discutir cuestiones comunes y establecer estrategias para lograr sus objetivos. Consideramos que los lugares de celebración de las reuniones están de acuerdo a lo que es practicado por los demás Comités del Codex. Creemos que la frecuencia de las reuniones debe seguir la frecuencia de las reuniones de la Comisión, para que haya sintonía en el desarrollo de los planes de trabajo.

**e) Las funciones respectivas del Coordinador Regional, en cuanto Presidente *ex officio* del Comité Coordinador Regional, y del Miembro del Comité Ejecutivo elegidos con arreglo al criterio geográfico, especialmente en el marco del Comité Ejecutivo;**

Actualmente no hay una clara distinción entre las funciones del Coordinador y del Miembro elegido en base regional. En el Artículo II, renglón c) del Manual de Procedimiento están descritas las funciones de los Coordinadores Regionales, pero no las funciones de los Miembros elegidos en base regional, que no están establecidas. Brasil considera que el Miembro elegido en base regional debe manifestar la posición de la Región en el Comité Ejecutivo y, por lo tanto, debe haber algún tipo de coordinación formal entre el Miembro elegido en base regional con los Coordinadores y con los países de la Región.

## CHILE

### **Examen de la estructura y funcionamiento de los Comités Coordinadores del Codex**

#### **A. - Función de los Comités Coordinadores Regionales en la consecución de los objetivos de la Comisión del Codex Alimentarius:**

Su función principal se puede sintetizar en las de Coordinación y estímulo de la implementación del Codex Alimentarius en la Región, aún cuando se pueden generar normas regionales, su labor principal es en el ámbito político estratégico frente a los temas sustanciales del Codex.

Nos parece correcta la dirección que ha tomado el CCLAC en trabajar en torno a un plan estratégico con objetivos y responsabilidades determinados.

#### **B.- Composición de los Comités Coordinadores Regionales, incluida su actual cobertura geográfica:**

La composición del CCLAC, parece adecuada, con la única dificultad de integración más plena de los países del Caribe con el resto de Latinoamérica, principalmente por el problema idiomático.

#### **C. - Mandato de los Comités Coordinadores Regionales establecido en el Manual de Procedimiento, incluida la pertinencia de elaborar normas regionales:**

Tal vez sea posible refundir algunos mandatos de manera mas general y corresponderá al plan estratégico del Comité Regional entrar en mayor detalle bajo ese paraguas. Obviamente los planes estratégicos que se generen deberán ser aprobados por la Comisión.

En relación a la elaboración de normas regionales es una acción que se ha desarrollado en ocasiones específicas y puede seguirse efectuando cuando se acuerde para obtener recomendaciones, sin embargo al no ser normas internacionales, para efectos de la OMC, no tendrían el carácter de referenciales, sin embargo, también puede considerarse como un paso previo con la perspectiva de levantarlo como proyecto de norma internacional en el futuro.

#### **D.- Eficacia de los Comités Coordinadores Regionales en lo que respecta a la participación de los países y a los lugares de celebración y frecuencia de las reuniones (actualmente cada dos años):**

##### **Participación de los Países:**

La participación de los países en las reuniones del Comité no escapa a la generalidad de la problemática del Codex en cuanto al tema del financiamiento y la condición de países en desarrollo. Mas que al buen o mal funcionamiento del Comité, el tema pasa por una valoración de los Gobiernos a nivel Nacional de la importancia del Codex. Se podría pensar en estudiar la factibilidad de contar con algún Fondo Fiduciario para la Región, pero para una solución mas permanente sería importante que los entes involucrados en los países incluyan en sus respectivos planes estratégicos lo referente al Codex con objeto de institucionalizar la labor.

**Lugares de celebración:**

Esto es independiente de la participación y es algo que debe mantenerse que se realicen las reuniones en el país del Coordinador Regional, para los efectos de la preparación de las reuniones.

**Frecuencia de las Reuniones:**

Considerando que las reuniones de la Comisión se desarrollan en la actualidad anualmente lo conveniente sería que el Comité también se reuniera anualmente, pero existe el problema señalado de los recursos financieros.

Independientemente de ello es importante que la coordinación y comunicación entre los Miembros se mantenga en el lapso entre reuniones en especial utilizando los medios modernos de comunicación.

**E.- Las funciones respectiva del Coordinador Regional, en cuanto Presidente *ex officio* del Comité Coordinador Regional, y del Miembro o los Miembros del Comité Ejecutivo elegidos con arreglo al criterio geográfico, especialmente en el marco del Comité Ejecutivo:****Representación en el Comité Ejecutivo:**

Chile ha propuesto en instancias del Comité de Principios Generales y en reuniones informales de CCLAC., que tanto el Coordinador del Comité como el Representante Regional deberían ser ambos Miembros del Comité Ejecutivo, con ello se asegura una mayor representación de la Región, especialmente importante para regiones extensas compuestas por un gran número de países. En esta misma perspectiva hace sentido, que el Coordinador y el Representante de la Región provengan de zonas geográficas distintas.

**Funciones:**

El Coordinador Regional además de Presidir la reunión del Comité y desarrollar labores inherentes a ello, tendrá un importante rol en el desarrollo del Plan de Acción del Comité, en la Coordinación de posiciones regionales en diferentes temas y debe representar las posiciones de la Región en el Comité Ejecutivo como un Miembro estable mas que como Observador como sucede en la actualidad.

El Representante Regional podría actuar como Vicepresidente del Comité Regional correspondiente, trabajando en forma coordinada con el Coordinador Regional, además debería colaborar en la implementación del Plan estratégico del Comité en responsabilidades previamente acordadas, por lo señalado con antelación también debe continuar como representante de la Región en el Comité Ejecutivo.

**Período de duración:**

Los Representantes Regionales actualmente pueden tener una duración en el cargo mayor a la de los Coordinadores Regionales e inclusive a la de los otros Miembros del Comité Ejecutivo. Con el objeto de lograr una mayor simetría y posibilidad de mas rotación, se sugiere que puedan se reelegidos por una sola vez y con ello podrían tener el mismo periodo de duración que el resto de los integrantes del Comité Ejecutivo.

**F.- Otros Asuntos:**

Análisis de los contenidos de las Agendas adecuándolas a los intereses de la Región, si no es posible modificarla porque es un formato Standard para todos los Comités Regionales, tal vez se podría desarrollar en mayor medida en forma desagregada y tal vez estructurada el acápite de “otros asuntos”.

Se reitera la importancia de mantener la labor “entre reuniones” , con objeto de mantener continuidad, tema que es abordado por el plan estratégico, pero que es de responsabilidad de todos el mantener las instancias y vínculos de comunicación.

Chile, propone que se de más énfasis al trato de temas importantes, de carácter transversal en el quehacer del Codex. Sugerimos que en la próxima reunión del Comité Regional se incluyan en la agenda temas como los siguientes:

- Evaluación del Plan Estratégico Regional
- Evaluar la armonización de las regulaciones de inocuidad de los alimentos entre los países de la Región entre si y respecto del Codex.
- Realizar esfuerzos para tratar de obtener una posición común regional en Rastreabilidad, análisis de riesgo, Código de Ética.

- Plan Regional para la pesquisa y registró de datos locales de las principales duplas “agente-alimento” con el objeto de elaborar evaluaciones de riesgo propias y de esta forma no depender necesariamente de la información que proviene de los países desarrollados.
- Plan Regional para la realización de estudios de dietas locales y sobre los niveles de contaminación de los alimentos de la Región para mejorar la estimación de la exposición de nuestros consumidores.

## GUATEMALA

### **2 (a) Función de los Comité Coordinadores Regionales en la consecución de los objetivos de la Comisión del Codex Alimentarius**

No hay comentarios.

### **(b) composición de los Comités Coordinadores Regionales, incluida su actual cobertura geográfica:**

La composición del Comité Coordinador para América Latina (CCLAC) tiene una base lógica. Sin embargo se aprecia que hay poca integración del Caribe de habla inglés y franco parlante.

### **(c) mandato de los Comités Coordinadores Regionales establecido en el Manual de Procedimiento, incluida la pertinencia de elaborar normas regionales:**

La elaboración de normas regionales parece haberse detenido. Guatemala ofreció comentarios sobre el proyecto de turismo, pero no se ha recibido un seguimiento del documento.

### **(d) eficacia de los Comités Coordinadores Regionales en lo que respecta a la participación de los países y a los lugares de celebración y frecuencia de las reuniones (actualmente cada dos años)**

La comunicación es normal, sin otras acciones específicas.

### **(e) las funciones respectivas del Coordinador Regional, en cuanto Presidente *ex officio* del Comité Coordinador Regional, y del Miembro o los Miembros del Comité Ejecutivo elegidos con arreglo al criterio geográfico, especialmente en el marco del Comité Ejecutivo; y**

No hay comentarios

### **(f) otros asuntos**

No hay comentarios

## HONDURAS

2. Con respecto a los Comités Coordinadores Regionales, la 27 reunión de la Comisión del Codex Alimentarius (julio de 2004) acordó que se remitiría una carta circular a todos los Miembros del Codex, en la que se invitaría a los gobiernos a formular observaciones respecto de las siguientes cuestiones:

### **a) Función de los Comités Coordinadores Regionales en la consecución de los objetivos de la Comisión del Codex Alimentarius.**

Honduras esta muy satisfecho de las actividades del Comité Coordinador de América Latina y el Caribe que preside Argentina y consideramos que esta apoyando para alcanzar el objetivo de la Comisión del Codex Alimentarius

### **b) Composición de los Comités Coordinadores Regionales, incluida su actual cobertura geográfica;**

La cobertura geográfica del CCLAC y su composición es aceptable

### **c) Mandato de los Comités Coordinadores Regionales establecido en el Manual de Procedimiento, incluida la pertinencia de elaborar normas regionales;**

Si se pretende analizar el cumplimiento de este mandato, tendríamos que analizar la aprobación de documentos regionales por parte del CCLAC, nosotros agradeceríamos que nos indicaran los documentos aprobados.

**d) Eficacia de los Comités Coordinadores Regionales en lo que respecta a la participación de los países y a los lugares de celebración y frecuencia de las reuniones (actualmente cada dos años)**

Honduras recomienda que la frecuencia de las reuniones sea anual para que en el ámbito del Codex se pueda acelerar su labor y adecuarse a las solicitudes que cada vez son mayores.

**e) Las funciones respectivas del Coordinador Regional, en cuanto presidente *ex officio* del Comité Coordinador Regional, y del Miembro o los Miembros del Comité Ejecutivo elegidos con arreglo al criterio geográfico, especialmente en el marco del Comité Ejecutivo; y**

Estamos de acuerdo y la observación crítica es que el Coordinador Regional las lleve a fiel cumplimiento para alcanzar los objetivos del Codex.

**f) Otros Asuntos**

Solicitamos incluyan en la temática a tratar los criterios empleados en la distribución de recursos Fondos FAO/OMS, considerando el llamado de velar por la representación regional adecuada y la eficacia de la participación de los países en las labores del Codex.

## MÉXICO

**Comentarios con respecto a las temáticas enlistadas:**

**a) función de los Comités Coordinadores Regionales en la consecución de los objetivos de la Comisión del Codex Alimentarius**

- facilitar la adopción de directrices o normas Codex consensuando los intereses regionales, de tal manera que en la medida de lo posible, se reduzcan posiciones contrarias de una misma Región.
- analizar las prioridades de la Región, con la finalidad de considerarlo en los planteamientos de nuevos trabajos ante los diferentes Comités y contribuir a alcanzar los objetivos en el menor tiempo posible.
- elaborar y revisar las normas regionales, considerar dentro de esa evaluación la posibilidad de remitirlas a un Comité particular.

**b) composición de los Comités Coordinadores Regionales, incluida su actual cobertura geográfica.**

- Se considero que la composición actual es la adecuada.

**c) mandato de los Comités Coordinadores Regionales establecido en el Manual de Procedimiento, incluida la pertinencia de elaborar normas regionales.**

- Se considero que el mandato actual es el adecuado.

**d) eficacia de los Comités Coordinadores Regionales en lo que respecta a la participación de los países y a los lugares de celebración y frecuencia de las reuniones (actualmente, cada dos años).**

- Particularmente la problemática de participación en el Comité para América Latina y el Caribe es la que se ha evaluado en los Comités de Producto y de Asuntos Generales, por lo que las recomendaciones surgidas de dicha evaluación deben también implementarse, específicamente con respecto a emplear los medios electrónicos para fortalecer la participación y el avance de los trabajos.
- Se considera que los lugares de celebración y frecuencia de las reuniones son adecuados.

**e) las funciones respectivas del Coordinador Regional, en cuanto Presidente *ex officio* del Comité Coordinador Regional, y del Miembro o los Miembros del Comité Ejecutivo elegidos con arreglo al criterio geográfico, especialmente en el marco del Comité Ejecutivo.**

- Con la finalidad de aprovechar la experiencia desarrollada en su función, se sugiere, que participen como asesores del presidente del Comité Regional.